



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	URBANIZACION VILLAS DEL TELAR 1 P.H.
Demandado	ELKIN RODRIGO MOSQUERA CASTRILLON
Radicado	05001 40 03 027 2019 00638 00
Decisión	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

URBANIZACION VILLAS DEL TELAR 1 P.H. presentó demanda ejecutiva en contra de ELKIN RODRIGO MOSQUERA CASTRILLON. para el pago de las cuotas de administración vencidas a julio de 2019, y las demás que se causaran hasta la sentencia, según la certificación obrante a folio 1 del cuaderno principal, documento que sirve de base para la ejecución sobre la cual solicita que se libre mandamiento de pago en su favor y en contra del demandado.

Por auto del 15 de agosto de 2019, se libró mandamiento de pago de conformidad a lo solicitado, el demandado se notificó personalmente el 21 de febrero de 2022, sin que la fecha haya presentado contestación de la demanda ni propuesto excepciones. Mediante escrito allegado el 10 de mayo de 2022, el demandante URBANIZACION VILLAS DEL TELAR 1 P.H. presentó la certificación actualizada de las cuotas de administración causadas entre julio de 2019 y mayo de 2022.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 440 del C. G. P. procede a dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución; tras evaluar que se encuentran acreditados los requisitos necesarios para ello, de cara a la posibilidad de cobrar por la vía ejecutiva el documento presentado como base de recaudo. Recuerda el despacho que la certificación de las cuotas de administración adeudadas por parte del administrador de la copropiedad, presta mérito ejecutivo conforme lo dispuesto en 79 de la ley 675 de 2001, por lo cual tal documento es por sí mismo suficiente para exigir coercitivamente las obligaciones señaladas en él. Por lo anterior, puede concluirse que se cumple a cabalidad con las exi-

gencias del artículo 422 del C.G. del P., porque en el documento aportado como base de recaudo consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proveniente del deudor.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución a favor del URBANIZACION VILLAS DEL TELAR 1 P.H.y en contra de ELKIN RODRIGO MOSQUERA CAS-TRILLON, conforme a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: Se ordena el remate, previo avalúo de los bienes embargados y se-questrados y/o los que posteriormente se embarguen y secuestren, para que con su producto se cancele el crédito y las costas.

TERCERO: Se condena en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del C. G. del P., momento en el cual el ejecutante deberá efectuar la imputación de los abonos que hubiere podido recibir del demandado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/mm3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ecde37b767de50e73f9cef17c182a584bb58000132c752cab1cdfaa6714199**

Documento generado en 15/07/2022 02:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>